REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	1298
RADICADO:	050013110004 2018 00071 00
PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	FRANCY ELENA RESTREPO MEJÍA
DEMANDADO:	DARWIN LEONEL LEAL MORA
DECISIÓN:	RESUELVE SOLICITUD

En atención al escrito aportado por la parte demandante, se atenderá a lo solicitado de la siguiente forma:

1. Es preciso indicar que lo solicitado con respecto a la expedición de nuevo oficio, esto se encuentra resuelto mediante providencia del **13-02-2020** y se solicita estarse a lo resuelto en dicha providencia, que se encuentra debidamente notificada por estados 021 del 14 de febrero del 2020, adicionalmente se advierte del documento aportado que las cesantías no han sido entregadas al demandado y que CAJA HONOR tiene conocimiento de la limitación para la entrega del dinero al demandado y ha tomado nota del 25% que debe entregar a la demandante al momento de retirarse las cesantías.

Es preciso indicar que a la fecha no obra por cuenta de este proceso dinero consignado en la cuenta del despacho.

2. De otro lado y para mayor claridad de la señora FRANCY ELENA RESTREPO MEJÍA, se reitera que el presente proceso se encuentra debidamente terminado por acuerdo conciliatorio realizado entre las partes: FRANCY ELENA RESTREPO MEJÍA Y DARWIN LEONEL LEAL MORA, en audiencia del 15/08/2018, y allí acordaron quedar paz y salvo con la entrega de los dineros a la demandante, lo cuales fueron entregados conforme se deprende de la siguiente relación:

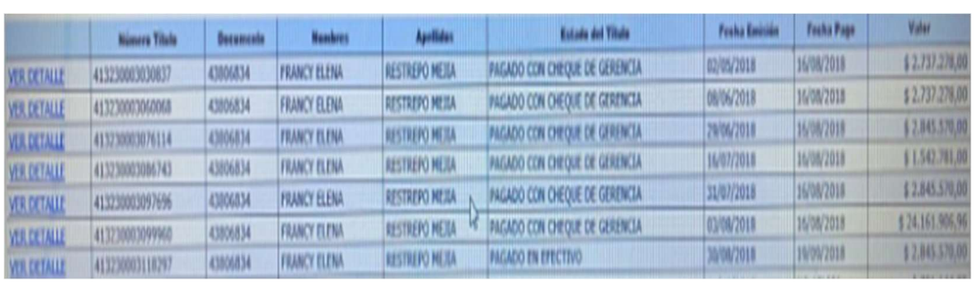

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	413230003030837	43806834	FRANCY ELENA	RESTREPO MEJIA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	02/05/2018	16/08/2018	$ 2.737.278,00
VER DETALLE	413230003060068	43806834	FRANCY ELENA	RESTREPO MEJIA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	08/06/2018	16/08/2018	$ 2.737.278,00
VER DETALLE	413230003076114	43806834	FRANCY ELENA	RESTREPO MEJIA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	29/06/2018	16/08/2018	$ 2.845.570,00
VER DETALLE	413230003086743	43806834	FRANCY ELENA	RESTREPO MEJIA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	16/07/2018	16/08/2018	$ 1.542.781,00
VER DETALLE	413230003097696	43806834	FRANCY ELENA	RESTREPO MEJIA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	31/07/2018	16/08/2018	$ 2.845.570,00
VER DETALLE	413230003099960	43806834	FRANCY ELENA	RESTREPO MEJIA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	03/08/2018	16/08/2018	$ 24.161.906,96
VER DETALLE	413230003118297	43806834	FRANCY ELENA	RESTREPO MEJIA	PAGADO EN EFECTIVO	20/08/2018	19/09/2018	$ 2.845.570,00

En conclusión, en caso de que el demandado incumpla el acuerdo sobre cuota alimentaria al que llegaron, la demandante deberá iniciar un proceso de EJECUCIÓN nuevamente, a través de apoderado judicial, basándose en el incumplimiento que se presente en el nuevo caso, posterior al acuerdo celebrado.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado de Familia de Medellín.

RESUELVE

PRIMERO: Remitir a la peticionaria a lo resuelto en providencia del **13-02-2020** debidamente notificada por estados 021 del 14 de febrero del 2020 y negar la expedición de nuevo oficio, por haberse ya realizado anteriormente**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

Dogg

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ